

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2012, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara inhábil el período comprendido entre el día 1 de agosto y el día 2 de septiembre, ambos inclusive, a efectos del cómputo de plazos de los procedimientos disciplinarios.

Con el objeto de permitir el cumplimiento de los plazos establecidos en el Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, en el IV Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas y en el Decreto de 8 de septiembre de 1954, por el que se aprueba el Reglamento de disciplina académica de los Centros Oficiales de Enseñanza Superior, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas,

R E S U E L V E

Declarar inhábil el período comprendido entre el día 1 de agosto y el día 2 de septiembre, ambos inclusive, a efectos del cómputo de plazos para todos los procedimientos disciplinarios que se tramiten en la Universidad de Córdoba.

Córdoba, 20 de julio de 2012.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.